



**CNDH**  
M É X I C O

# Carta de novedades



## Índice

La voz del Presidente .....	3
Evento del mes .....	5
Comunicados de prensa .....	6
Recomendaciones .....	11
Artículo del mes .....	12
Libro del mes .....	12



Carta de Novedades, Nueva Época, No. 284, octubre 2016, es una Publicación mensual editada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C. P. 10200, Ciudad de México, Teléfonos (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00, Lada sin costo 01800 715 2000, [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx). Editor responsable: Secretaría Ejecutiva, CNDH. Lic. Héctor Daniel Dávalos Martínez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2015-050410012300-203, otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, ISSN: en trámite. Responsable de la última actualización de este Número, Secretaría Ejecutiva, CNDH, Lic. Juan Carlos Villalobos López, Blvd. Adolfo López Mateos, 1922, 1er piso, Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01049, Ciudad de México, fecha de la última modificación 31 de octubre de 2016.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**PALABRAS DEL LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CENTROAMERICANOS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN INTERNACIONAL NO ACOMPAÑADOS EN SU TRÁNSITO POR MÉXICO, Y CON NECESIDADES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL.**

*Ciudad de México, 24 de octubre de 2016*

Cuando una persona se encuentra en contexto de migración, ésta se ubica en una condición de vulnerabilidad, la cual se ve particularmente agravada cuando nos referimos a niñas, niños y adolescentes que abandonan sus países de origen, separados de sus progenitores, otros parientes o de aquellos adultos a quienes corresponda su cuidado conforme a la ley.

Este fenómeno no sólo se presenta en México de manera cotidiana, ya que también ocurre en el mundo entero y se ha incrementado considerablemente en los últimos años, lo cual es un asunto que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ve con especial preocupación y, en razón de ello, demanda con urgencia ser visibilizado y atendido sin dilación alguna, razones por las cuales, se elaboró el Informe que hoy se presenta.

El número exacto de niñas, niños y adolescentes en esta situación no lo podemos determinar, pues no existen controles o registros integrales y confiables al respecto. No obstante, sí contamos con información relativa a aquellos que fueron detenidos por las autoridades migratorias mexicanas en los últimos años, datos que resultan preocupantes, pues se advierte que de 2014 a 2015, prácticamente se duplicó el número de detenciones, al pasar de 10,943 a 20,368 y la tendencia de aumento continúa, pues tan sólo en los primeros 7 meses de 2016, prácticamente se habrían alcanzado los niveles de 2014, al registrarse 9,326 detenidos.

Más del 90% de las niñas, niños y adolescentes no acompañados detenidos en México son originarios de los países que conforman el llamado Triángulo Norte de

Centroamérica, compuesto por El Salvador, Guatemala y Honduras, personas que han tenido que salir de su país de origen para ir en búsqueda de una mejor calidad de vida, de la reunificación familiar, o huyendo de la pobreza, la violencia, la inseguridad, la exclusión y la falta de oportunidades, entre otras causas.

Al no existir registros adecuados sobre la infancia y adolescencia migrante no acompañada, se dificulta mucho el que se pueda identificar, ayudar y proteger a los mismos, generándose un entorno propicio para que se violen sus derechos humanos, sean objeto de violencia y abusos, además de que puedan ser captados, con mayor facilidad, por el crimen organizado.

Asimismo, aquellos que son detenidos por las autoridades migratorias, tampoco encuentran un entorno de respeto y protección plena para sus derechos. Si bien es cierto que las autoridades mexicanas han emprendido diversas acciones de carácter legislativo y administrativo para su atención, las mismas aún son

insuficientes y tienen alcances limitados.

Entre las prácticas violatorias a derechos humanos más recurrentes, este Organismo Nacional advirtió el hecho de que las niñas, niños y adolescentes migrantes continúan siendo detenidos en estaciones migratorias, sin que sean ubicados de manera inmediata en centros de atención o acogida, en donde conforme a estándares internacionales, reciban la asistencia y protección que requieren, a efecto de que, entre otras cosas, se les identifique, informe su situación jurídica así como la posibilidad de solicitar asilo, se les ponga en contacto con los servicios consulares de sus países de origen y se les asigne la representación jurídica o tutoría que requieran durante los procedimientos administrativos migratorios e inclusive, en el retorno asistido a sus países de origen, de ser este el caso.

Muestra de ello, es que del total de 36,174 niñas, niños y adolescentes migrantes, acompañados y no acompañados, detenidos en 2015, únicamente 12,414 fueron



canalizados a alguno de los albergues de los Sistemas de Desarrollo Integral para la Familia (DIF), municipales o estatales, lo que significa que prácticamente en el 68% de los casos, son detenidos en los mismos espacios y bajo las mismas condiciones que los adultos. En consecuencia, es claro que en la mayoría de los casos, las autoridades actúan sin determinar, considerar y proteger el interés superior de la infancia y de la adolescencia, lo cual constituye, por sí mismo, una violación a sus derechos humanos.

Esta situación ha sido constatada por la CNDH en los recorridos periódicos de supervisión que realiza en las estaciones migratorias, habiendo emitido entre 2015 y 2016 un total de 40 solicitudes de medidas cautelares, en beneficio de 465 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, a efecto de que fueran reubicados, de manera inmediata, en los centros de atención social correspondientes.

Si bien existen diversas disposiciones legales en materia de niños, niñas y adolescentes, el contenido de las mismas resulta inadecuado para garantizar la protección efectiva de los derechos de aquellos que se encuentran en contexto de migración y, en particular, de los que lo hacen no acompañados. Lo anterior, en virtud de que no se definen claramente los ámbitos de intervención y atribuciones específicas de las distintas autoridades involucradas, al existir atribuciones concurrentes y relacionadas en autoridades federales, locales y municipales, lo cual propicia que, en la práctica, no exista la coordinación que sería deseable al momento de emprender acciones específicas, duplicándose funciones y evitando que los recursos destinados a este ámbito se maximicen.

A la fecha, no existe un procedimiento unificado y obligatorio para la determinación del Interés Superior del Niño en lo relativo al ámbito migratorio, que cumpla con estándares internacionales y

cuya observancia y aplicación sea un requisito indispensable para la validez de los procesos y determinaciones que se tomen en esta materia. Baste recordar que, tanto las relatorías de la ONU y de la OEA sobre la protección de las personas en contexto de migración, como el Comité de Naciones Unidas para la Protección de los Derechos Humanos de Todos los Trabajadores Migratorios y miembros de sus Familias; y el Comité sobre los Derechos del Niño, han observado con preocupación, estos temas en nuestro país.

En este sentido, otro factor que este Organismo Nacional advirtió y que incide en que se propicien o verifiquen violaciones a los derechos humanos de la infancia y adolescencia migrante, lo constituye el perfil y capacitación del personal que forma parte de las autoridades migratorias y de las instancias de atención. Si bien, desde un punto de vista formal, podría suponerse que la totalidad de los servidores públicos cuentan con una formación adecuada, los testimonios recabados por la CNDH no evidenciaron que su trabajo demostrara, en los hechos, que efectivamente cuentan con la preparación requerida. En razón de ello, se considera indispensable que se adopten las medidas necesarias para garantizar que todo el personal que trabaje con o para niñas, niños y adolescentes migrantes cubra los requisitos, cuente con el perfil profesional y tenga los conocimientos necesarios para tal efecto.

Del mismo modo, se considera necesario garantizar que los centros de asistencia social que podrían recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes, cuenten con las condiciones y capacidades técnicas y humanas requeridas para tal efecto, así como que los mismos estén debidamente registrados y supervisados. Con motivo de la realización del Informe que se presenta, esta Comisión Nacional pudo constatar que no en todos los casos los centros de asistencia social cuentan con las condiciones que serían necesarias

y, con frecuencia, no se encuentran ubicados en las entidades que presentan mayores flujos migratorios, por lo que sería necesario reubicarlos o crear nuevos en los lugares donde más se necesitan.

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la solución a la problemática migratoria en la región no se alcanzará mediante políticas o mecanismos punitivos, centrados en impedir la entrada de las personas, ya que ello más allá de inhibir el tránsito de personas sólo propicia que se haga recurriendo de manera irregular. Es preciso que se determinen y entiendan adecuadamente las causas que originan los fenómenos migratorios y que se actúe de manera efectiva para su atención. Ello implica un esfuerzo conjunto y coordinado entre los distintos países involucrados, que deben asumir como algo prioritario la protección de la infancia y adolescencia migrante, cuyos derechos deben ser tomados en consideración para el diseño e implementación de las políticas públicas en esta materia, las cuales también deben contemplar opciones no sólo de asistencia, sino también de inclusión.

A continuación, el Quinto Visitador General, el Dr. Edgar Corzo, abundará sobre la metodología y otros aspectos relevantes del Informe que hoy se hace público:

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc//Participacion/20161024.pdf>

## **CNDH, COMPROMETIDA EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL MARCO DE LA ADOPCIÓN DE LA NUEVA AGENDA URBANA**

*27 de octubre de 2016*

Con el objeto de promover el papel fundamental de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en el diseño, implementación y monitoreo de la Nueva Agenda Urbana, la CNDH participó en diversas reuniones de trabajo en el marco de la Conferencia Internacional Hábitat III.

En conjunto con las Defensorías del Pueblo de Ecuador, Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Uruguay, Paraguay y Portugal, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Estatal de Baja California, convocadas por la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), el Instituto Latinoamericano del Ombudsman (ILO) y la Agencia Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ, por sus siglas en alemán), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se pronunció por orientar las acciones globales hacia el desarrollo urbano sostenible en el que el goce y disfrute de los derechos humanos sean una realidad; especialmente, el bienestar de los grupos en situación de vulnerabilidad, como son las niñas, niños y adolescentes; las personas con discapacidad; las mujeres, los migrantes, las poblaciones desplazadas y los adultos mayores.

En su mensaje transmitido durante la mesa abierta intitulada “Rol de las Instituciones de Derechos Humanos en la implementación de la Nueva Agenda Urbana”, Luis Raúl González Pérez, Presidente de la CNDH, externó la común aspiración de todas las naciones por contribuir a la construcción de ciudades incluyentes, libres de discriminación, resilientes, respetuosas del medio ambiente, productivas y sostenibles, en las cuales el derecho a vivir en espacios habitables, seguros, y el ejercicio pleno de derechos sea posible.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com\\_2016\\_275.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_275.pdf)



## LLAMA LA CNDH A SOCIEDAD Y AUTORIDADES A IMPULSAR Y RESPETAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIENES DEBE RECONOCERSE SU DIGNIDAD Y VERLOS COMO SUJETOS DE DERECHOS

DGC/249/16

01 de octubre del 2016

En el marco del Día Internacional de las Personas de Edad, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) trabaja por erradicar la idea de que las personas adultas son receptoras pasivas de atención y cuidados o simples beneficiarias de programas sociales, así como las prácticas que limitan su capacidad de decisión.

Este Organismo Nacional destaca la necesidad de erradicar el maltrato de ese segmento de la población, pues a pesar de que las mujeres y hombres de 60 años de edad y más gozan de todos los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución, en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y otras disposiciones legales, gran porcentaje de ellos se encuentra en estado de vulnerabilidad y muchas veces sufren exclusión en los distintos ámbitos en que se desenvuelven.

En 1999, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) enfatizó la necesidad de generar un vínculo entre las distintas generaciones de la población en varios aspectos de la vida, a fin de crear una sociedad para todas las edades, es decir, la solidaridad intergeneracional.

Con el fin de reconocer la contribución de los adultos mayores al desarrollo social y económico, la CNDH alienta al Estado, las familias y la comunidad a promover el envejecimiento pleno y digno como tema de interés general, en especial entre las personas más jóvenes, para crear una cultura de previsión sobre las condiciones de vida que tendrán cuando formen parte del grupo de personas adultas mayores.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com\\_2016\\_249.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_249.pdf)



La Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Seminario Universitario Interdisciplinario sobre envejecimiento y vejez de la UNAM y la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Invitan al



### “Coloquio Internacional sobre los Derechos de las Personas Mayores”



**Lunes 3 y Martes 4  
de octubre de 2016  
09:00 a 15:00 horas**

Edificio Alterno de la SCJN  
Av. Revolución No. 1508,  
Col. Guadalupe Inn,  
Del. Álvaro Obregón,  
Ciudad de México.  
Auditorio de la Planta Baja

Mayor información:  
41131100 ext. 5815 y 2649

Transmisión por streaming:  
<http://www.sitios.scjn.gob.mx/eventosdh/>

## LA CNDH REALIZA ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN EN LOS PUNTOS FRONTERIZOS DE TAPACHULA, CHIAPAS Y TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CON EL PROPÓSITO DE SUPERVISAR QUE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES PROVENIENTES DEL CONTINENTE AFRICANO Y HAITÍ SEAN RESPETADOS EN SU TRÁNSITO A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DGC/251/16

03 de octubre del 2016

La CNDH consideró esencial y oportuno observar in situ la problemática migratoria en los cruces fronterizos de Tapachula, Chiapas, y Tijuana, Baja California, debido a que, en últimas fechas, la población migrante proveniente del continente africano y Haití se ha incrementado sustancialmente en su propósito de entrar a los EUA.

De la información que el Instituto Nacional de Migración (INM) proporcionó a la CNDH, se establece que, en el transcurso del año, se ha acumulado una cifra de alrededor de 13 mil personas de estas nacionalidades. Tan solo en el mes de agosto y septiembre se contabilizaban cerca de 4 mil personas de ambos géneros, entre adultos y menores de edad.

Por tal motivo, la CNDH se constituyó en primer lugar en Ta-

pachula como lugar de ingreso a México, observando que esta situación ha provocado una gran actividad a cargo del INM, si se considera que este Instituto concede por día un promedio de 300 oficios de salida, mismos que con una vigencia de 20 días naturales permite a estas personas migrantes trasladarse vía aérea o terrestre hasta Tijuana sin necesidad de alojarse en la Estación Migratoria Siglo XXI en Tapachula cuya capacidad sería rebasada ante la población migrante de estas y otras nacionalidades.

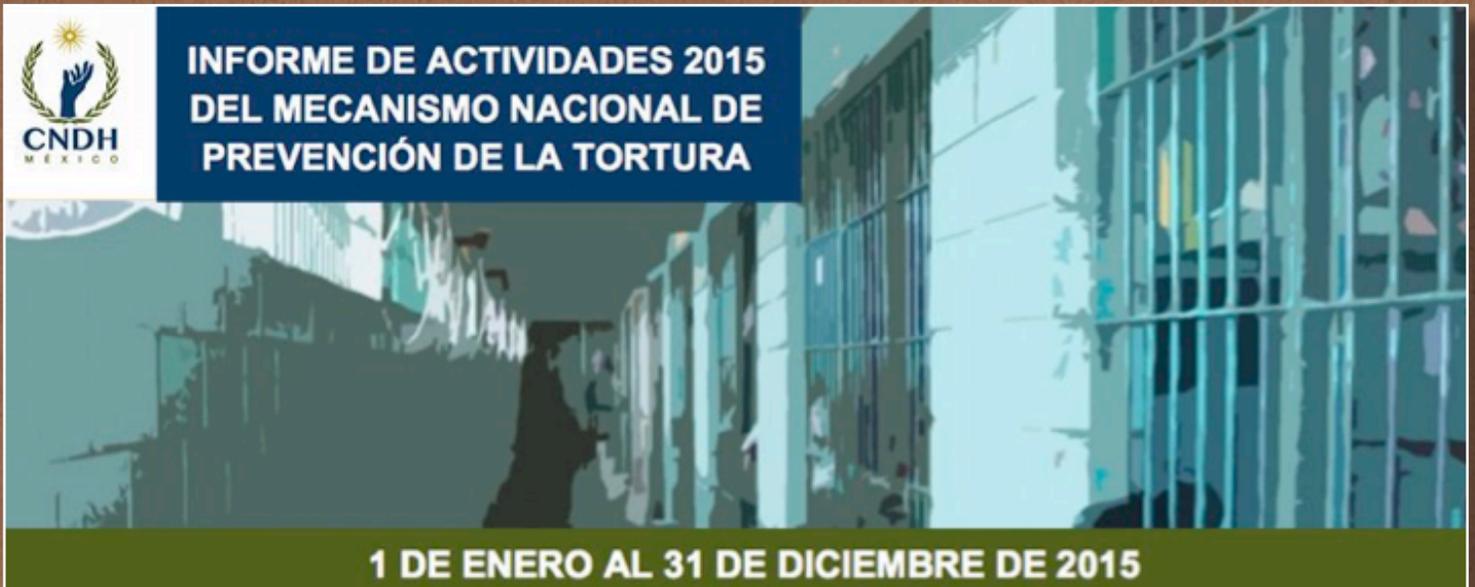
Por el momento, la autoridad migratoria no cuenta con información objetiva que permita saber cuántas personas más seguirán arribando a México desde África y Haití. La entrega de estos oficios de salida se efectúa en un promedio de 10 a 15 días,

por lo que en ese lapso las personas en contexto de migración se alojan en hoteles o rentan casas, principalmente.

La CNDH reitera que las personas migrantes son titulares de derechos humanos de carácter universal y a quienes se les debe procurar todos los cuidados y atención.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com\\_2016\\_251.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_251.pdf)





## CNDH EMITE INFORME DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA (MNPT)

DGC/253/16

05 de octubre del 2016

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió el Informe 2015 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) con el propósito de dar a conocer las acciones desarrolladas durante ese año, para proteger a través de la prevención, a las personas privadas de la libertad contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Lo anterior en ejercicio de las facultades conferidas como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracciones VIII y XII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 61 de su Reglamento Interno, así como 19 y 20 del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

El informe muestra un panorama integral sobre el funcionamiento del Mecanismo, así como las acciones realizadas desde su inicio y en específico las llevadas a cabo durante el año 2015. Describe las bases y fundamento de su actuación, la identificación

de los lugares de detención en el país (aproximadamente 5,000), los datos globales de las visitas e informes realizados por el MNPT de 2007 a 2015 (4,104 visitas) y el trabajo metodológico para la elaboración y aplicación de diez guías de supervisión, las cuales se diseñaron acorde a los tipos de centros de detención detectados en nuestro país, tales como: Agencias del Ministerio Público y Fiscalías, Centros de Arraigo, Centros de Reinserción Social, Centros de Reinserción Social Femeniles, Centros de Internamiento para Adolescentes, Instituciones Psiquiátricas, Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales, Áreas de Aseguramiento Municipales, Centros de Internamiento para Adicciones y Albergues.

El Informe 2015 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) se puede consultar en [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com\\_2016\\_253.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_253.pdf)

## **ENFATIZA CNDH SU RECHAZO A LA PENA DE MUERTE, Y SEÑALA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TRABAJA PORQUE SEA ERRADICADA EN TODO EL MUNDO**

DGC/259/16

10 de octubre del 2016

Con motivo de la conmemoración del Día Mundial contra la Pena de Muerte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reitera su rechazo a la aplicación de esta práctica, contraria al respeto de los derechos fundamentales de cualquier persona.

Este Organismo Nacional sostiene que el derecho a la vida es el fundamento de los ordenamientos constitucionales que lo reconocen y amparan como valor

esencial e interés social supremo, por lo cual las naciones tienen la obligación de otorgar la más absoluta protección.

Si bien en México está práctica ha sido abolida, resulta imperioso sumarse en contra de esta sanción considerada como cruel e inhumana dada la irreparabilidad de sus efectos, la imposibilidad de ser graduada y que atenta contra la existencia del ser humano.

La Comisión Nacional afirma

categoricamente que la pena de muerte es una medida que no garantiza la impartición de la justicia. En tal sentido, la CNDH se pronuncia por que la imposición de las penas se realice dentro del Sistema Internacional de Derechos Humanos, al cual nuestro sistema jurídico se acoge.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2015/Com\\_2015\\_205.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2015/Com_2015_205.pdf)



## **SALUDA CNDH RECOMENDACIONES DEL ALTO COMISIONADO AL ESTADO MEXICANO; DESTACA COINCIDENCIA CON ELLAS Y LLAMA AL GOBIERNO A DARLES TOTAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, POR SER PERFECTAMENTE ATENDIBLES**

DGC/272/16

22 de octubre del 2016

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos saluda que el Sr. Zeid Ra'ad Al Hussein, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, haya entregado al Gobierno mexicano durante un acto efectuado en la sede de Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, las 14 recomendaciones resultado de su visita oficial a nuestro país en octubre de 2015.

El Alto Comisionado recomienda, entre otros puntos, fortalecer los esfuerzos para que todas las violaciones graves de

derechos humanos, incluyendo tortura, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas, sean investigadas y sancionadas; reformar el Código de Justicia Militar y otras normas relevantes para que la jurisdicción civil también conozca casos de violaciones de derechos humanos cometidas contra los militares. También ponen énfasis en el fortalecimiento de las políticas públicas en favor de las mujeres; así como garantizar la consulta previa a Pueblos Indígenas y el combate a la impunidad.

La CNDH reconoce la apertura mostrada por las autoridades para recibir este tipo de visitas y la voluntad expresada para cumplir con sus obligaciones internacionales. Aunado a lo anterior, este Organismo Nacional insta el Gobierno de México a implementarlas, toda vez que son atendibles, e impulsar los esfuerzos de las distintas autoridades, a fin de dar cumplimiento a las mismas.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com\\_2016\\_272.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_272.pdf)



Autoridad	Asunto	Recomendación
<p>Gobierno Constitucional del Estado de Colima</p> 	<p>Sobre la deficiencia en la seguridad y en la atención a las adicciones en el Centro de Reinserción Social de Colima, que derivó en la pérdida de la vida de 13 personas.</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 49/ 2016 24 de octubre del 2016.</p> <p><a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_049.pdf">http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_049.pdf</a></p>

Autoridad	Asunto	Recomendación
<p>Instituto Mexicano del Seguro Social</p> 	<p>Sobre el caso de violencia obstétrica e inadecuada atención médica en agravio de Q1-V1, y pérdida de la vida de V2, en el entonces Hospital Rural de Oportunidades No. 8 del IMSS, en Bochil, Chiapas.</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 50/ 2016 28 de octubre del 2016.</p> <p><a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_050.pdf">http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_050.pdf</a></p>

Autoridad	Asunto	Recomendación
<p>Fiscalía General del Estado de Veracruz</p> 	<p>Sobre el recurso de impugnación de V, en contra de la no aceptación de la Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 51/ 2016 31 de octubre del 2016.</p> <p><a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_051.pdf">http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_051.pdf</a></p>

Autoridad	Asunto	Recomendación
<p>Dirección General de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.</p> 	<p>Sobre el caso de violaciones a los Derechos a la Legalidad y Seguridad Jurídica en agravio de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12 y V13, y al Derecho de Petición en relación con la obligación de garantizar los principios de Legalidad y Seguridad Jurídica, en agravio de V14, por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 52/ 2016 31 de octubre del 2016.</p> <p><a href="http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_052.pdf">http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_052.pdf</a></p>

## A dos años de Ayotzinapa, la Defensa de los Derechos Humanos en México no es convincente.

El mes pasado, el Departamento de Estado informó al congreso, sin bombo ni platillo, que después de un largo debate había decidido certificar que México ha hecho los avances necesarios para defender los derechos humanos y así justifica que reciba el paquete completo de ayuda de unos 155 millones de dólares.

Esto desactiva la decisión, tomada el año pasado por el Congreso, de retener una pequeña porción de la ayuda hasta que hubiera un progreso palpable en la protección a los derechos humanos. La justificación del Departamento de Estado —que apenas se conoció— no es convincente.

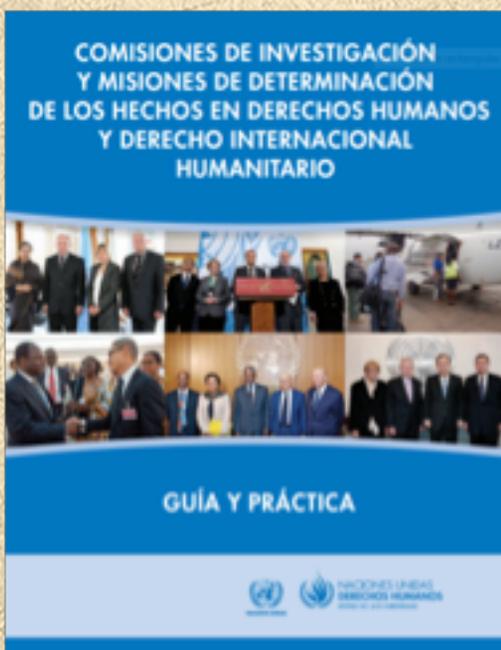
Aunque México ha anunciado una serie de iniciativas para frenar la tortura y ha prometido investigar a fondo las desapariciones forzadas, no se

puede confiar en los compromisos que ha hecho, en especial ante el mal manejo de la investigación de la presunta masacre de los 43 estudiantes normalistas en el estado de Guerrero, hace dos años.

El senador de Vermont, Patrick Leahy, quien buscó que se condicionara la ayuda, dijo que México no ha hecho los avances suficientes para acabar con la tortura, las desapariciones y los asesinatos extrajudiciales. “En cambio, observamos un modelo en el que se repiten las fallas en las investigaciones, la destrucción de pruebas, las amenazas a los testigos y el encubrimiento de policías y soldados corruptos y abusivos”, dijo a The New York Times.

<http://www.nytimes.com/es/2016/10/06/a-dos-anos-de-la-desaparicion-de-los-estudiantes-de-ayotzinapa/>

## Libro del mes



### Comisiones de investigación y misiones de determinación de los hechos en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario: Guía y práctica

Esta publicación resume la experiencia de las comisiones internacionales de investigación y las misiones de determinación de los hechos y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las ha apoyado en los dos últimos decenios.

Estas páginas recogen los principios, las políticas, las prácticas y la metodología que orientan su labor. Las comisiones internacionales de investigación y las misiones de determinación de los hechos constituyen en la actualidad herramientas esenciales para la respuesta de las Naciones Unidas a situaciones donde existen violaciones al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario comprendidos los crímenes internacionales.

El Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos, el Secretario General y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas las crean cada vez con más frecuencia para hacer frente a dichas violaciones en una creciente variedad de contextos.

[http://www.ohchr.org/Documents/Publications/CoI\\_Guidance\\_and\\_Practice\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/CoI_Guidance_and_Practice_sp.pdf)



## La CNDH

*Promueve y protege tus derechos*

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,  
Delegación Magdalena Contreras, C. P. 10200,  
Ciudad de México.

Teléfonos (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00,  
Lada sin costo 01800 715 2000  
cndh.org.mx

### Secretaría Ejecutiva

Blvd. Adolfo López Mateos, 1922, 1er piso,  
Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón,  
C. P. 01049, Ciudad de México.

Teléfono: (52 55) 17 19 20 00, ext. 8058

Fax: (52 55) 17 19 21 53.

Lada sin costo: 01 800 715 2000

Correspondencia: [jcvillalobos@cndh.org.mx](mailto:jcvillalobos@cndh.org.mx)

# Carta de novedades

## Presidente

*Luis Raúl González Pérez*

## Primer Visitador General

*Ismael Eslava Pérez*

## Segundo Visitador General

*Enrique Guadarrama López*

## Tercera Visitadora General

*Ruth Villanueva Castilleja*

## Cuarta Visitadora General

*Norma Inés Aguilar León*

## Quinto Visitador General

*Edgar Corzo Sosa*

## Sexto Visitador General

*Jorge Ulises Carmona Tinoco*

## Secretario Ejecutivo

*Héctor Daniel Dávalos Martínez*

## Secretario Técnico del Consejo Consultivo

*Joaquín Narro Lobo*